

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16<sup>ta.</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 654**

11 octubre de 2010

Presentada por el señor *Suárez Cáceres*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, transferir libre de costo a la entidad sin fines de lucro Corporación Piñones se Integra (COPI), el Centro Cultural y Ecoturístico de Piñones (Antigua Paseadora) a los fines de que la entidad pueda continuar sus servicios a la ciudadanía.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Corporación Piñones se Integra (COPI), es una organización sin fines de lucro y de base comunitaria incorporada en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en junio de 1999. Dicha corporación fue creada con el propósito de fortalecer la comunidad de Piñones a través del desarrollo sostenible y de apoyar los diversos esfuerzos de iniciativas en la referida comunidad, reconociendo las particularidades comunitarias y las necesidades de los residentes. Esta organización está comprometida en buscar alternativas que redunden en mejorar la calidad de vida de los residentes, familias y visitantes de Piñones.

COPI se distingue por brindar y desarrollar servicios en la comunidad, partiendo de las necesidades que la comunidad entiende son importantes resolver para lograr una mejor convivencia., todo esto a través de la educación, desarrollo económico comunitario, la cultura, la música y la integración y conservación de los recursos naturales. La organización aspira a la transformación de sectores marginados en comunidades desarrollándola cultural, económica y socialmente creando e implementando estrategias para combatir los males sociales que interrumpen con su desarrollo y bienestar.

COPI desde el Centro Cultural y Ecoturístico de Piñones ofrece diferentes servicios culturales y ecoturísticos, tales como: Talleres y clases de Bomba Puertorriqueña, Toques de Bomba y Plena cada segundo y último viernes del mes, Ballet Folclórico Majestad Negra, las micro-empresas CicloNatura de alquiler de bicicletas y AcuaNatura de alquiler de kayaks, entre otros. Se benefician de estos servicios tanto visitantes como miembros de la comunidad.

Con el transcurso de los años, COPI ha sido utilizado las facilidades del Centro Cultural y Ecoturístico como punto de partida para las obras de servicio y cooperación con la comunidad que se llevan a cabo. Basado en lo anterior, la actual Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende, más que meritorio, que COPI al fin cuente con una sede permanente y con unas facilidades desde donde puedan continuar ofreciendo sus servicios a la comunidad de Piñones. Estas facilidades, antes de ser rescatadas por la comunidad de Loiza, estaban en estado de abandono, siendo utilizadas como hospitalillo por drogadictos y refugio de delincuentes. Considerando que el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico aparenta no tener planes inmediatos para dicha edificación, mandamos que los mismos sean transferidos esta corporación sin fines de lucro.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, transferir  
2 libre de costo a la entidad sin fines de lucro Corporación Piñones se Integra (COPI), el Centro  
3 Cultural y Ecoturístico de Piñones (Antigua Paseadora) a los fines de que la entidad pueda  
4 ubicar permanentemente sus oficinas y continúe ofreciendo sus servicios a la ciudadanía.

5           Sección 2.-El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas  
6 transferirá el solar y la edificación a la Corporación Piñones se Integra (COPI) de acuerdo  
7 con las disposiciones legales vigentes.

8           Sección 3.-El Estado Libre Asociado cede sus derechos sobre este solar y la  
9 edificación que allí existe a propósito de que la Corporación Piñones se Integra (COPI), la  
10 aproveche para desarrollar plenamente sus oficinas y centro de servicios a la ciudadanía que  
11 propendan a mejorar la calidad de vida en la comunidad. La correspondiente escritura de

1 traspaso tendrá como condición restrictiva a la misma, que esta cesión de derechos sobre el  
2 solar y la edificación no podrá ser destinada a otros usos diferentes a los indicados en esta  
3 Resolución Conjunta. La propiedad no podrá ser enajenada, cedida o vendida sin la  
4 autorización de la Asamblea Legislativa. El incumplimiento de estas condiciones revertirá  
5 esta cesión a favor del Estado Libre Asociado y la entidad Corporación Piñones se Integra  
6 (COPI), será responsable de los costos que resulten en dicho caso.

7           Sección 4.-El solar al igual que la estructura será traspasada en las mismas  
8 condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta  
9 sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de  
10 realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso.

11           Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de  
12 su aprobación.